Nº 001 - 2012 - GOB. REG. PIURA-DRSP-E.S. II-1 HCHUL
D-UA-EP.

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 ENE 2012

VISTO: El Memorandun N° 003-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 06 de Enero del 2012, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, solicita se proyecte Resolución en la cual dispone Conformar la Comisión de Nombramiento de los Médicos Cirujanos, Contratados por el Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante la Ley Nº 29682 - "Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales", se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional; que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo, debiéndose ejecutar dicho proceso en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, a través de D.S Nº 019-2011-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos, contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, a consecuencia del visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone Conformar la Comisión de Nombramiento de los Médicos Cirujanos, Contratados por el Ministerio de Salud;

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley N° 29812 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2012; Ley 29682 del Nombramiento de los médicos Cirujanos, y su reglamento aprobado por D.S Nº 019-2011-SA;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

N° 001 - 2012 - GOB. REG. PIURA-DRSP-E.S. II-1 HCHUL
D-UA-EP.

Resolución Directoral

Chulucanas, 06 ENE 2012

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, la "**Comisión de Nombramiento de los Médicos Cirujanos, Contratados por el Ministerio de Salud**" del E.S II-1 Hospital Chulucanas, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- Dr. Johny SANDOVAL GARAY - Director - Presidente.
- Abog. Luis Domingo COTOS SAAVEDRA - Asesor Legal
- Sr. Juan Vicente ORDINOLA VIEYRA - Jefe del Equipo de Personal - Secretario Técnico.
- Represente de la Federación Médica Peruana
- Representante del Colegio Médico del Perú
- Representante de la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y equipos administrativos, e interesados.

Regístrese y Comuníquese,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27080

Cc: Arch.
JSG/KPY/LDCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg./EP/Leg..